

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00321-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos el despacho comisorio 06 de 24 de enero de 2020 remitido por el Juzgado 4º Civil Municipal sin diligenciar PDF32.

SEGUNDO. Obre en autos y en conocimiento de las partes lo allegado por el Parqueadero la Principal SAS con lo que pone en conocimiento que el vehículo de placas THX-562 se encuentra en sus instalaciones desde el 6 de junio de 2016 dejado allí por funcionarios de la Policía Nacional y actualmente se encuentra en su megapatio empresarial vehículos en custodia vereda el santuario, 500 metros de la Glorita de Guasca vía Guatavita PDF35,36.

TERCERO. Como quiera que de los documentos allegados por el Parqueadero La Principal SAS y conforme la manifestación hecha por la apoderada de parte demandante, el vehículo de placas THX – 652 se encuentra a disposición del Juzgado Treinta y Ocho Civil Circuito de Bogotá en razón a la orden de aprehensión que emitió dentro del proceso de restitución de tenencia 2015-00363 de Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., contra Fabio Navarro Jiménez y Myriam Lucía Avella Beltrán por auto de 6 de agosto de 2015 y comunicado con oficio 3707 de 21 de agosto de 2015, proceso que en todo caso terminó por desistimiento tácito, no es viable oficiar a dicho parqueadero para que le haga entrega del citado rodante, dado que fue el Juzgado Treinta y Ocho Civil

Circuito de Bogotá quien emitió dicha cautela, pues se le reitera que el vehículo no está aprehendido por cuenta de esta sede judicial.

CUARTO. No obstante, como quiera que se tiene conocimiento de la ubicación del vehículo y que en sentencia de 24 de febrero de 2021 esta dependencia judicial, declaró la terminación del contrato de arrendamiento y consecuencia de ello, en el ordinal segundo, se ordenó a los demandados Fabio Navarro Jiménez y Myriam Lucia Avella Beltrán la entrega del rodante de placas THX – 652 a la demandante Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., sin que se hubiese acreditado la entrega voluntaria, surge viable dar aplicación a lo establecido en el artículo 37 del Código General, esto es, comisionar su entrega.

Por tanto, se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca para llevar a cabo la diligencia de entrega del vehículo de placas THX – 652 a Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., el cual se encuentra ubicado en el Megapatio Empresarial Vehículos en custodia Vereda el Santuario 500 metros de la Glorieta de Guasca Cundinamarca vía Guatavita una de la sede del Parqueadero la Principal SAS.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.